



Asiento: R-449/2019

Fecha-Hora: 12/04/2019 12:47:10

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ATRAER A JÓVENES INVESTIGADORES EXTRANJEROS EN EL MARCO CAMPUS MARE NOSTRUM A LAS V JORNADAS DOCTORALES DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, CURSO 2018/2019.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron un convenio con fecha 19 de Mayo de 2010 para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38, que con un posterior Acuerdo Marco de Colaboración de fecha 18 de junio de 2010, sentaron las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, la investigación científica y técnica y la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37-38 formado por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR) a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación el 21 de octubre del año 2010.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus Mare Nostrum 37/38 renueva el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la Resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de fecha el 11 de diciembre 2015.

Por otro lado, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en el marco de la actuación del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38, tienen entre sus objetivos la promoción de la movilidad internacional, siendo el Mediterráneo foco prioritario de actuación del CMN.

El Real Decreto 99/2011, del 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como los Reglamentos de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM) y de la Escuela Internacional de la Universidad Politécnica de Cartagena (EINDOC)





establecen como una de sus funciones la promoción de la movilidad de sus estudiantes de doctorado (artículo 3.f)

Por otro lado, para la Universidad de Murcia, el principal valor de la internacionalización de la enseñanza superior es aumentar la calidad y preparación de sus estudiantes y personal para vivir y trabajar en un mundo global. En este entorno, se plantean como objetivos prioritarios el desarrollo de programas de movilidad, proyectos de investigación, formación y cooperación entre los países de la cuenca del Mediterráneo, incluyendo la puesta en marcha de convocatorias e instrumentos para la atracción de talento docente e investigador de excelencia.

Por este motivo, la Universidad de Murcia, a través del Vicerrectorado de Internacionalización en el marco de CMN, y el Vicerrectorado de Estudios, resuelve hacer pública **la convocatoria de ayudas para atraer a jóvenes investigadores extranjeros en el marco CMN a las V Jornadas Doctorales de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia**, a celebrar los días 29, 30 y 31 de mayo de 2019, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Objeto de la ayuda

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar económicamente a aquellos jóvenes investigadores de universidades extranjeras, que cursando los estudios de doctorado en el ámbito del CMN, desean participar y presentar comunicaciones orales o pósters relacionados con investigaciones de sus respectivas tesis doctorales de las ramas de conocimiento que están desarrollando, en las V Jornadas Doctorales de la Escuela Internacional de la Universidad de Murcia.

Se priorizarán las universidades extranjeras que se encuentren dentro del área de influencia del Campus Mare Nostrum y tengan suscritos acuerdos.

El trabajo a presentar en las jornadas necesariamente deberá estar en los idiomas español o inglés.

2ª.- Requisitos

Para ser beneficiario/a de la ayuda será necesario:

- estar matriculado en el curso 2018/2019 en una universidad extranjera como estudiante de doctorado.
- tener un dominio con nivel mínimo B1 de español o inglés.





- Haber presentado a través de la plataforma de las Jornadas doctorales <https://jornadasdoctoralescmn.es/usuarios/acceso>, el resumen del trabajo a exponer en las mismas.
- haber realizado la inscripción online como usuario externo y pagado la tasa de matrícula a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://cursos.um.es/cursos/alumnos.cursos.inscripcionlogin.do?a=FDB606086652E5D15A8683AA4761589F&u=&svu=>

3ª.- Solicitudes

Los solicitantes deberán presentar, junto con la solicitud del Anexo I, los siguientes documentos en español, francés o inglés:

1. Certificado de estar matriculado en un programa de doctorado en la Universidad de origen en el curso académico actual 2018/2019.
2. Expediente académico del nivel de estudios que le dio acceso al doctorado:
 - 2.1 Estudiantes de carreras de grado o estudios universitarios de 300 ECTS y 360 ECTS: certificación con nota media de estos estudios.
 - 2.2 Estudiantes de carreras de grado o estudios universitarios de 180 ECTS y 240 ECTS: certificación con nota media de los estudios de máster o de segundo ciclo previo al doctorado.
Caso de máster de 120 créditos, será necesario aportar nota media de los 2 años de máster.
3. Certificación del director o directora de tesis sobre la vinculación del trabajo que se va a exponer con la tesis doctoral que el investigador está desarrollando.

Asimismo, se deberá adjuntar:

4. Fotocopia de DNI/NIE/DIU, pasaporte o Documento extranjero.
5. Recibo correspondiente al pago de las tasas de inscripción en las jornadas.
6. Certificación oficial de conocimiento del nivel exigido en la convocatoria de la lengua española o inglesa.
7. Justificante de haber presentado el trabajo en español o inglés a través de la plataforma de las jornadas habilitada para tal fin.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Todos los requisitos deben estar debidamente justificados. En caso contrario, los candidatos podrían no ser valorados en la base 5ª de méritos, o quedar excluidos.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y **finalizará el 1 de mayo de 2019 (inclusive)**.

Para participar en el proceso de selección, será necesario **presentar la solicitud dirigida a la Oficina Campus Mare Nostrum** a través de alguno de los siguientes medios:

a) En los registros electrónico de la Universidad de Murcia o de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

b) En las oficinas de Correos, sellando la hoja de solicitud con la fecha del envío, a la siguiente dirección:

Universidad de Murcia

Oficina Campus Mare Nostrum

Edificio Rector Soler, planta baja

30071 Campus Universitario de Espinardo (Murcia, España)

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, remitiéndolo a la dirección postal especificada en el b).

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Murcia sitas en Registro General: C/Santo Cristo s/n-Murcia; Registro Auxiliar. Edificio Rector Soler-Campus de Espinardo.

e) Podrán hacerse efectivas, además, en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia dirigida a la dirección postal especificada en el b).





No obstante, con la finalidad de agilizar la tramitación y el estudio de la solicitud, a la vez que se formaliza ésta por cualquiera de las vías anteriores, se puede anticipar la misma y la documentación al mail internacional@campusmarenostrom.es

4ª.-Cuantía y Finalidad de las Ayudas

El número total de ayudas que se convocan son VEINTE (20), constituidas por una bolsa de viaje de 500 euros.

Este importe lo recibirá el perceptor de la ayuda a la finalización de las jornadas y una vez expuesta la comunicación o poster en el plazo aproximado de UN (1) mes, por transferencia bancaria.

El importe total de esta convocatoria de becas es de diez mil euros (10.000€) y se imputarán a la siguiente partida del presupuesto de la Universidad de Murcia para este ejercicio:

2019 2019 07 00MN 541A 48699, proyecto 30836, por un importe de diez mil euros (10.000€).

Caso de obtener una mayor financiación para dicha partida presupuestaria, el número de becas con cargo a la misma podrá ser susceptible de ampliación.

5ª.- Comisión de Valoración

La selección, elaboración del orden de prelación de los solicitantes y la propuesta de adjudicación, serán realizadas por la siguiente Comisión:

- Presidencia: La Vicerrectora de Internacionalización.
- Vicepresidencia: La Vicerrectora de Estudios
- Vocalías: El Jefe de Área de Relaciones Internacionales
La Coordinadora del CMN Ciencia- Tecnología
La Jefa de Servicio de Programas de Movilidad Internacional
Director o Representante Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.
Director o Representante Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Secretaría: Personal técnico adscrito a la Oficina de CMN

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas y a la valoración de aquellas que cumplan los requisitos establecidos.

En la selección de los alumnos se seguirá el criterio académico con la puntuación otorgada en los estudios que le da acceso al doctorado.

La Comisión de valoración establecerá los criterios a aplicar con el fin de homogeneizar las distintas puntuaciones académicas otorgadas por los diferentes países y universidades, teniendo en cuenta la resolución de 16 de julio de 2008 de la Dirección General de Universidades por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado.

Para que la beca sea adjudicada será preciso, además de cumplir los requisitos establecidos, que el solicitante obtenga un número de prelación que lo sitúe dentro del número de becas convocadas.

La selección y valoración de los méritos se llevará a cabo teniendo en cuenta:

- a) Según notas del expediente académico presentado: de 0 a 4 puntos.
- b) Nivel de español o de inglés:
 - b.1. Nivel C2: 1'5 puntos
 - b.2. Nivel C1: 1 punto
 - b.3. Nivel B2: 0'5 puntos
- c) Universidad de procedencia del candidato:
 - c.1. Zona mediterránea del Norte de África: 2 puntos
 - c.2. Zona África subsahariana: 2 puntos
 - c.2. Zona mediterránea europea: 1 punto
- d) Si la universidad del candidato tiene suscrito un acuerdo con la Universidad de Murcia se añadirá 1 punto.

Los méritos a) y b) deben estar documentados adecuadamente a la finalización del plazo de solicitudes. En caso contrario, no se valorarán.

Tendrán preferencia las solicitudes de personas que no hayan sido beneficiarias de esta misma ayuda en convocatorias anteriores.





6ª.- Resolución y Concesión

El Vicerrectorado de Internacionalización, a través de la oficina Campus Mare Nostrum procederá a hacer público, mediante anuncio insertado en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam> y en la página web de Campus Mare Nostrum <https://www.campusmarenostrum.es/es/web/cmn>, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, confiriendo un plazo de 5 días hábiles para que el solicitante subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. El plazo establecido queda justificado en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la premura derivada de las fechas de inicio de los cursos objeto de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo y subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes se publicará en el TOUM y en la página web del Campus Mare Nostrum, la relación definitiva de admitidos y excluidos. Seguidamente, la Comisión de selección procederá al análisis y establecimiento del orden de prelación de las solicitudes que cumplan los requisitos de la Convocatoria y criterios especificados de selección. Con base en dicha prelación, la Comisión elevará al Vicerrectorado encargado de la presidencia, un informe con la propuesta de adjudicación a favor de los solicitantes que resulten incluidos dentro de los 58 primeros lugares, la cual se publicará en el TOUM y en la página web del Campus Mare Nostrum durante un plazo de 5 días hábiles. Durante este tiempo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva y se procederá a publicarla en el TOUM y en la página web del Campus Mare Nostrum.

La resolución se notificará a los interesados individualmente vía email, indicándoles en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la misma y la forma de hacerlo.

El Vicerrectorado encargado de la presidencia de la Comisión de Valoración resolverá por delegación del Rectorado las solicitudes presentadas a la vista de los baremos especificados en la convocatoria.

Dicha concesión o denegación, pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de tres meses desde la presentación de las solicitudes, estas se entenderán desestimadas.





7ª.- Obligaciones del beneficiario

Mediante la aceptación de la ayuda, el beneficiario queda sujeto a los mismos derechos y obligaciones que el resto de estudiantes de la UMU, siéndole de aplicación la normativa vigente al efecto: Ley Orgánica de Universidades, Estatutos de la Universidad de Murcia, Normativa de Reconocimiento Académico y otras disposiciones aplicables.

8ª.- Recurso

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 11 de abril de 2019

EL RECTOR

José Luján Alcaraz





ANEXO I:
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
FORMULAIRE D'INSCRIPTION/ APPLICATION FORM

Nombre/ Apellidos (Prénom/Nom) (Name /Surname)					
N.I.F./N.I.E ¹ /Pasaporte (Passeport) (Passport Id)					
Domicilio (Adresse) (Address)					
Población (Ville) (City)		Provincia		C.P. Code Postal Zip Code	
Consulado (Consulat) (Consulate)					
Nacionalidad (Nationalité) (Nationality)					
Correo electrónico (E-mail)					
Teléfono de contacto (Tél/Mobile) (Phone number)					

¹ Es obligatorio indicar la letra. (La lettre doit apparaître/the letter should appear)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMh/V-baT51FQ7-1FQH/fUP-AnW9RJRP

COPIA ELECTRÓNICA - Página 9 de 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





BANCO:

Banque/Bank

DOMICILIO: _____

*Adresse/
Address*

NºCUENTA CORRIENTE:

Numéro de compte/Account number

IBAN: _____

SWIFT: _____

ACCOUNT
NUMBER: _____

EL SOLICITANTE ACEPTA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS INCORPORADOS A LA PRESENTE SOLICITUD SE AJUSTAN A LA REALIDAD.

LE CANDIDAT ACCEPTE LES TERMES DE CET APPEL ET DÉCLARE SOUS SA RESPONSABILITÉ QUE TOUS LES DONNÉES INTÉGRÉES DANS CE FORMULAIRE D'INSCRIPTION SONT EXACTES ET CONFORMES À LA RÉALITÉ.

THE APPLICANT ACCEPTS THE RULES OF THIS CALL AND IS RESPONSABLE FOR ALL INCORPORATED IN THIS APPLICATION DATA FIT TO REALITY.

Fecha, de de 2019
Date, of de 2019

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMh/V-baT51FQ7-1FQH/fUP-AnW9RJR

COPIA ELECTRÓNICA - Página 10 de 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

